



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001**2023-0006000**

Decisión : Informa sobre no existencia títulos- requiere Trasunion

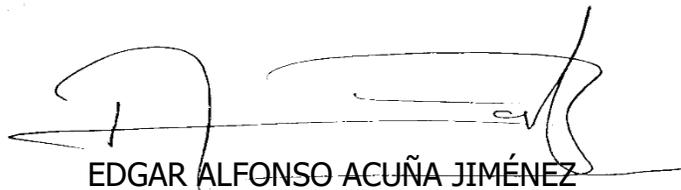
Solicita la parte demandante se informe si a la fecha se han constituido depósitos judiciales para este proceso, por lo que se consultó el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, sin que se hallara algún título judicial que hubiere sido constituido para este ejecutivo.

También se pudo advertir que, a la fecha, no se han decretado medidas cautelares que pudieran dar como resultado la constitución de depósitos judiciales, toda vez que, ante la solicitud de decreto de cautelas elevada por la parte demandante, se ordenó oficiar a Trasunion a fin de que informara al despacho la existencia de productos financieros a favor de la demandada SINESALUD, sin que hasta la fecha y pese a haberse oficiado en tal sentido, se haya obtenido respuesta a lo peticionado.

Por lo anterior, se requiere a Trasunion a fin de que dé respuesta al oficio No. 224 del 14 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó información, sobre los productos financieros que la demandada SINESALUD, pudiera tener en las diferentes entidades bancarias, sin que hasta la fecha se pronunciado al respecto, pese a ha haber recibido el mencionado oficio

El requerimiento aquí ordenado podrá ser notificado mediante la cuenta de correo electrónico solioficial@trasunion.com, adjuntando copia del oficio No. 224.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79e57344704c79cf30ee8ecadcefc6c223cd9fd0f86df1c831984387fe13dbc**

Documento generado en 14/06/2023 06:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>